



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 Y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que en el plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto en el mismo, al haber finalizado el plazo para el que fueron nombrado los actuales.

Los interesados en el nombramiento de Juez de Paz titular así como en el de Juez de Paz sustituto, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, acompañada del correspondiente certificado de antecedentes penales.

Buenaventura 17 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.º I.- 7180